

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Antonio Lorenzo Nombela.
 Presidente suplente: Don Manuel Núñez Gómez.
 Vocales:

Doña Rosa María Balosa Quintero.
 Don Emilio Gómez Expósito.

Doña Rosario Barba Cayuso.
 Doña Carmen Rodríguez Domínguez.
 Doña Encarnación Peinado Alvarez.

Vocal suplente: Doña María Luz Martínez Becerra.
 Vocal Secretario: Don Manuel Martín Morón.

Vocal Secretario suplente: Don Juan Alfonso Medina Castaño.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 221/2002, de 30 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), de un solar sito en el Camino de Ronda de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar ubicado en el Camino de Ronda de dicho municipio, paraje Sierra Blanquilla, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de julio 2002,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga) de un solar con 9.757 m² de superficie, que será segregado de la siguiente finca:

Solar sito en el Camino de Ronda, s/n, del término de Cortes de la Frontera, catastrado como paraje Sierra Blanquilla, parcela 52 del polígono 5. Tiene una superficie de 11.400 m². Linda: Norte, desde la carretera, carril de Sierra Blanquilla; Sur, zona urbana; Este, carretera a Ronda; y, Oeste, carril de Sierra Blanquilla.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, a favor del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, al folio 196 del tomo 683, libro 62, finca núm. 4.151.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales de la citada localidad, con destino a almacenes municipales.

El Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en la Avenida de Málaga, para su utilización como almacenes municipales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 30 de julio de 2002,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble, con superficie de 5.730 m² está situado en la Avenida de Málaga, núm. 4, de Montilla, y fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (F.E.G.A).

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a servir de almacenes municipales.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autó-

noma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 23 de julio de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 18.256.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 5.125.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,150.
Pagarés a seis (6) meses: 98,215.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,470.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,391%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,461%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,618%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,152.
Pagarés a seis (6) meses: 98,219.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,470.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de julio de 2002, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) a que enajene un terreno situado en el Plan Parcial Residencial núm. 11, de su Patrimonio Municipal del Suelo.

El Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) ha solicitado autorización previa para enajenar un terreno integrante de su Patrimonio Municipal del Suelo.

Los terrenos tienen forma irregular, con una superficie total de 350.520 m² (35,052 hectáreas).

Se encuentran situados en el extremo Sureste del sector con los siguientes límites:

- Al Norte: Terrenos pertenecientes también al Plan Parcial Residencial núm. 11 (P.P.R.11), propiedad del Grupo de Empresas PRASA.

- Al Sur: Carretera A-492 que une Huelva con Aljaraque y terrenos de diferentes propietarios denominados Huertos.

- Al Este: Límite del ámbito de actuación del P.P.R.10 en la unión con los terrenos urbanizables pertenecientes al Plan Parcial Residencial núm. 9 (P.P.R.9).

- Al Oeste: Terrenos pertenecientes también al Plan Parcial Residencial núm. 11 (P.P.R.11), propiedad del Grupo de Empresas PRASA.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, el terreno cuya enajenación se plantea está integrado en el Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Aljaraque.

El art. 3.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, señala: «Los Patrimonios Municipales del Suelo, como instrumentos de gestión urbanística, se regularán por su legislación específica, salvo en lo previsto en el artículo 17 de la presente Ley.» La legislación de aplicación es la comprendida en los arts. 276 a 286 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D.L. 1/92.

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad».

El importe de la enajenación asciende a 4.713.782 euros (784.307.332 pesetas), lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesaria autorización del Consejo de Gobernación, conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 31 de mayo se le envía para informe.

Con fecha 12 de junio de 2002 se emite el mismo en el siguiente sentido:

«En relación con la solicitud de informe conforme lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, referente al Plan Parcial Residencial 11 (PPR-11), localizado dentro del término municipal de Aljaraque, se informa que en las Normas Subsidiarias de este municipio, aprobadas de forma definitiva, condicionada, de fecha 13.12.99, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y cumplimiento de Resolución de fecha 10.7.00 y 30.7.01, planeamiento urbanístico actualmente en vigor, no figura dicho Plan Parcial, aunque sí están aprobados los PPR del 1 al 9.»

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; arts. 276 y ss. del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el art. único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Primero. No autorizar al Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) a que enajene los terrenos integrantes del futuro PPR-11, ya que éste al ser una fusión del 6 y 7 tienen su desarrollo y, por tanto, le es de aplicación lo señalado en el art. 280.1 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 852/1998, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 852/1998, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de febrero de 1998, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba, de fecha 28 de octubre de 1996, recaída en el expediente núm. 20/96, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que ante el allanamiento de la Administración demandada, debemos estimar y estimamos el presente recurso promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta sentencia, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Mediante providencia de fecha 22 de julio de 2002 se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propio términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Empleo e Inserción, por la que se publica la concesión a los Centros Especiales de Empleo que se relacionan de las ayudas por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha resuelto dar publicidad de las ayudas concedidas a los Centros Especiales de Empleo que a continuación se relacionan para su reestructuración financiera.

Entidad: Anandes, S.L.
Expediente: EQ-01/01.
Importe subvención: 189.948,75 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.1.2000
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.0.2002

Entidad: Gráficas Jaén, S.C.A.
Expediente: EQ-02/01.
Importe subvención: 167.554,34 euros.
Aplicaciones presupuestarias:
1.1.13.00.18.00.471.00.23A.1.2000
3.1.13.00.01.00.471.00.23A.0.2002

Entidad: Aparcamientos Minfis, S.L.
 Expediente: EQ-03/01.
 Importe subvención: 6.010,12 euros.
 Aplicaciones presupuestarias:
 1.1.13.00.18.00.471.00.23A.1.2000
 3.1.13.00.01.00.471.00.23A.0.2002

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo de Andalucía (FEDER).

Sevilla, 30 de julio de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expediente: J/490/ZAE.
 Empresa: Solar Jiennense, S.L.
 Localización: Jaén.
 Inversión: 206.769,81 €.
 Subvención: 33.083,17 €.
 Empleo: Crear 1. Mant. enr. 39.

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a Proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.^a planta:

Núm. de expediente: RSMJ-I 836/98-GR.
 Interesada: M.^a Teresa Sánchez Murcia.
 DNI: 74.648.101-Z.

Ultimo domicilio: Calle La Rosa, núm. 4. C.P. 18330, Chauchina (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Granada, 19 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Asistencia a la Innovación y la Competitividad.

Núm. expediente: AT.0010.JA/02.
 Entidad beneficiaria: Oleocampo, S. Coop. And.
 Municipio: Torredelcampo (Jaén).
 Importe subvención: 18.030,00 euros.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0089.JA/01.
 Entidad beneficiaria: Hierros y Ferralla Alcalá, S. Coop. And.
 Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
 Importe subvención: 9.015,18 euros.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Núm. expediente: SC.0156.JA/01.
 Entidad beneficiaria: Lumisur, S. Coop. And.
 Municipio: Jaén.
 Importe subvención: 18.018,00 euros.

Jaén, 30 de julio de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rincón de la Victoria (Málaga) en el ámbito de la Unidad de Ejecución T.B.-21.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, relativa al cambio de ordenación prevista en el ámbito de la Unidad de Ejecución T.B.-21, situado en suelo clasificado como urbano. Las aprobaciones inicial y provisional de la misma se realizaron mediante Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 31 de julio y 31 de octubre de 2000, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma,

previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 17 de enero de 2002 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de enero de 2002. Asimismo, con fecha 23 de mayo de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2002,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rincón de la Victoria (Málaga) en el ámbito de la Unidad de Ejecución T.B.-21.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- para la financiación del programa de actividades en materia de transportes y vivienda, al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres.:

Dentro de las competencias asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes pueden destacarse, entre otras, aquéllas que tienen mayor incidencia y relación con los consumidores y usuarios, como son las materias de Transportes y Vivienda.

En desarrollo de dichas competencias firmó con la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa de actividades en dichas materias, al amparo de lo estipulado en el Convenio Marco firmado en fecha 2 de Julio de 2001, entre las Federaciones de Consumidores y Usuarios integrantes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, y esta Consejería, para el fomento de la participación de dichas federaciones en las áreas de actuación de la misma, que puedan afectarles más directamente, así como la promoción, divulgación y desarrollo de programas de información y formación a consumidores y usuarios.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública y de conformidad con el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de Subvenciones; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- por importe de veintidós mil treinta y seis euros (21.036,00 €), en los términos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- para el desarrollo del programa de actuaciones en materia de transportes y vivienda, firmado con fecha 22 de julio de 2002.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.01.00.48100.51A., adoptándose compromiso de gasto en el ejercicio 2002 por importe de 15.777,00 €, y en la anualidad 2003 por un importe de 5.259,00 €, lo que supone el 100% del gasto total del presupuesto del programa de actividades a ejecutar por la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE-.

Segundo. El importe de la subvención se aplicará exclusivamente a financiar el desarrollo del programa de actividades objeto del referido Convenio en su Estipulación Segunda conforme a las condiciones y características que en el mismo se determinan. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de dicho programa de actividades será de 12 meses a contar desde el día 22 de julio de 2002, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe del gasto total de las obras mediante las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Secretario General de la entidad solicitante, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención,

con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de los gastos presupuestados y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. La Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- queda obligada, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -AL ANDALUS- para la financiación del programa de actividades en materia de transportes y vivienda, al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres.:

Dentro de las competencias asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes pueden destacarse, entre otras, aquéllas que tienen mayor incidencia y relación con los consumidores y usuarios, como son las materias de Transportes y Vivienda.

En desarrollo de dichas competencias, firmó con la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -AL ANDALUS- un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa de actividades en dichas materias, al amparo de lo estipulado en el Convenio Marco firmado en fecha 2 de julio de 2001, entre las Federaciones de Consumidores y Usuarios integrantes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía y esta Consejería, para el fomento de la participación de dichas federaciones en las áreas de actuación de la misma, que puedan afectarles más directamente, así como la promoción, divulgación y desarrollo de programas de información y formación a consumidores y usuarios.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública y de conformidad con el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -AL ANDALUS-, por importe de veintinueve mil treinta y seis euros (21.036,00 €), en los términos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -AL ANDALUS- para el desarrollo del programa de actuaciones en materia de transportes y vivienda, firmado con fecha 22 de julio de 2002.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.01.00.48100.51A, adoptándose compromiso de gasto en el ejercicio 2002 por importe de 15.777,00 €, y en la anualidad 2003 por un importe de 5.259,00 €, lo que supone el 100% del gasto total del presupuesto del programa de actividades a ejecutar por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -AL ANDALUS-.

Segundo. El importe de la subvención se aplicará exclusivamente a financiar el desarrollo del programa de actividades objeto del referido Convenio en su Estipulación Segunda conforme a las condiciones y características que en el mismo se determinan. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de dicho programa de actividades será de 12 meses a contar desde el día 22 de julio de 2002, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe del gasto total, de las obras mediante las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Secretario General de la entidad solicitante, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -AL ANDALUS- certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de los gastos presupuestados y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. La Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -AL ANDALUS- queda obligada, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- para la financiación del programa de actividades en materia de transportes y vivienda, al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ilmos. Sres.:

Dentro de las competencias asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes pueden destacarse, entre otras, aquéllas que tienen mayor incidencia y relación con los consumidores y usuarios, como son las materias de Transportes y Vivienda.

En desarrollo de dichas competencias, firmó con la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- un Convenio específico de colaboración para el desarrollo del Programa de actividades en dichas materias, al amparo de lo estipulado en el Convenio Marco firmado en fecha 2 de julio de 2001, entre las Federaciones de Consumidores y Usuarios integrantes del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía y esta Consejería, para el fomento de la participación de dichas federaciones en las áreas de actuación de la misma, que puedan afectarles más directamente, así como la promoción, divulgación y desarrollo de programas de información y formación a consumidores y usuarios.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública y de conformidad con el Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de Ley 14/2001, de 26

de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- por importe de veintidós mil treinta y seis euros (21.036,00 €), en los términos establecidos en el Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA- para el desarrollo del programa de actuaciones en materia de transportes y vivienda, firmado con fecha 22 de julio de 2002.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 15.00.01.00.48100.51A, adoptándose compromiso de gasto en el ejercicio 2002 por importe de 15.777,00 €, y en la anualidad 2003 por un importe de 5.259,00 €, lo que supone el 100% del gasto total del presupuesto del programa de actividades a ejecutar por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía -FACUA-.

Segundo. El importe de la subvención se aplicará exclusivamente a financiar el desarrollo del programa de actividades objeto del referido Convenio en su Estipulación Segunda conforme a las condiciones y características que en el mismo se determinan. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de dicho programa de actividades será de 12 meses a contar desde el día 22 de julio de 2002, fecha fijada para su inicio.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe del gasto total, de las obras mediante las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Secretario General de la entidad solicitante, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios -FACUA- certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de los gastos presupuestados y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. La Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios -FACUA- queda obligada, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 123/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Por doña Esperanza Muñoz Triano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, Autos P. A. núm. 123/02, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga contra la denegación presunta de su solicitud de 13 de septiembre de 2001 sobre inclusión en los listados de personal temporal reubicable en la categoría ATS/DUE.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 123/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación del recurso para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, estando señalado el acto de vista para el próximo 1 de octubre del presente año, a las 13,00 horas, en la Sala de Audiencias del citado Juzgado, sita en Alameda Principal, núm. 16, 4.ª planta.

Málaga, 29 de julio de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Pedro Pablo López de los Arcos para el Instituto de Educación Secundaria de Ibro (Jaén).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Nueva, 23, de Ibro (Jaén), se acordó proponer la denominación específica de «Pedro Pablo López de los Arcos» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pedro Pablo López de los Arcos» para el Instituto de Educación Secundaria de Ibro (Jaén), con código núm. 23.700.694, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 18 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de julio de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica Centro de Formación Superior de Informática Tecnica, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Enrique Camello Cea, como representante de la entidad «Tecnica, S.L.», titular del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Superior de Informática Tecnica», sito en Sevilla, Ronda de Pío XII, 2 B, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Superior de Informática Tecnica», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Formación Superior de Informática Tecnica».

Titular: Tecnica, S.L.

Domicilio: Ronda de Pío XII, núm. 2 B.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41001781.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 48.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de julio de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Nuevo Estilo, de El Puerto de Santa María, de Cádiz.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María de los Santos Barea Reyes, como titular de la entidad «Nuevo Estilo», sito en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/ Quiebro, 28, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio, de Técnico en Peluquería.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Nuevo Estilo», de El Puerto de Santa María (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Nuevo Estilo».

Titular: María de los Santos Barea Reyes.

Domicilio: Quiebras, 28.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código: 11001397.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de julio de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica Elenco AV. Escuela Superior de Comunicación, Imagen y Sonido, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Jiménez Blancat, como representante de la entidad «Centro Multimedia Eurosiglo XXI, S.L.», titular del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Elenco AV. Escuela Superior de Comunicación, Imagen y Sonido», sito en Sevilla, C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de la Cartuja, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos For-

mativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (impartidos en doble turno): 2 ciclos de Técnico Superior en Imagen, 2 ciclos de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, 2 ciclos de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos y 2 ciclos de Técnico Superior en Sonido.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Elenco AV., Escuela Superior de Comunicación, Imagen y Sonido» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Elenco AV., Escuela Superior de Comunicación, Imagen y Sonido».

Titular: Centro Multimedia Eurosiglo XXI, S.L.

Domicilio: Juan Bautista Muñoz, Isla de la Cartuja.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41001124.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior (impartidos en doble turno):

- Técnico Superior en Imagen.
Núm. ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 120.
- Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.
Núm. ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 120.
- Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.
Núm. ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos Escolares: 120.
- Técnico Superior en Sonido.
Núm. ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 120.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de julio de 2002, por la que se reconoce e inscribe, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Antonio Ruiz-Canela Evangelista, de la localidad de Lucena (Córdoba).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Antonio Ruiz-Canela Evangelista», constituida y domiciliada en Lucena (Córdoba), calle Mesón, número 37.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Antonio Ruiz-Canela Evangelista» fue constituida en escrituras públicas de fecha 3 de noviembre de 2000, ante don Emilio García Peña, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2.061, corregidas por otras de fechas 31 de diciembre de 2000 con número de protocolo 2.455 y 1 de julio de 2002 con número de protocolo 1.407, ante el mismo Notario, fundada por doña Dolores Artacho Cañadas y otros.

Segundo. Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

a) Promover y otorgar un premio anual que simbolice la manera de ser y el comportamiento a lo largo de su vida de este lucentino ejemplar que ha sido Antonio Ruiz-Canela Evangelista y que sin duda tiene un componente esencial, su carácter eminentemente tolerante. Se instituye en su honor, por ello, «El premio a la tolerancia» que con carácter anual se otorgará a las personas físicas o jurídicas, locales, nacionales o internacionales, que hayan hecho de su vida un canto a la tolerancia y al respeto a las ideas, color, sexo, etc... de todas las gentes.

b) En la medida en que las disponibilidades de la Fundación lo permitan, se podrán establecer becas, subvenciones o ayudas de cualquier naturaleza para que la realización de estudios ayuden a apoyar y expandir el concepto de tolerancia.

c) La promoción, organización de simposiums, seminarios, congresos y actos similares.

d) Cualquier actuación encaminada a conseguir los máximos niveles de tolerancia entre las personas y los pueblos.

Tercera. La dotación inicial de la Fundación está constituida por novecientos un euros con cincuenta y dos céntimos de euro (901,52 euros), la cual se encuentra depositada en Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Cuarta. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por tres o más miembros, siendo su presidente don Miguel Cuenca Valdivia.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVO

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Antonio Ruiz-Canela Evangelista», domiciliada en Lucena (Córdoba) calle Mesón núm. 37.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 3 de noviembre de 2000, corregidas por otras de fechas 31 de diciembre de 2000 y 1 de julio de 2002.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 29 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican las adoptadas por el Viceconsejero en los recursos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a hacer públicas las mismas.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, ha dictado las siguientes Resoluciones:

- Resolución desestimatoria de fecha 5.2.2002 a los recursos núms. 260/01 y 264/01, interpuestos por doña Amalia Jiménez Paredes y don Sergio Rodríguez Escobar, contra Resolución de la D.P. de Málaga sobre deducción de haberes por participación en huelga.

- Resolución desestimatoria de fecha 4.4.2002 al recurso núm. 197/01, interpuesto por don Andrés Jobacho Sánchez, contra Resolución de la D.P. de Cádiz de fecha 14.5.2001, denegatoria de sexenios.

- Resolución desestimatoria de fecha 29.4.2002 a los recursos núms. 1384/01 y 1389/01, interpuestos por doña Paloma Soler Celdran y doña Isabel Gómez Rubio, contra Resolución de la D.P. de Almería sobre deducción de haberes por participación en huelga.

- Resolución desestimatoria de fecha 22.4.2002 a los recursos núms. 1343/01 y 1354/01, interpuestos por don José Guerrero Ramírez y doña M.^a Isabel Fernández Fernández, contra Resolución de la D.P. de Málaga sobre deducción de haberes por participación en huelga.

- Resolución desestimatoria de fecha 8.5.2002 a los recursos núms. 365/01, 366/01, 368/01, 369/01, 370/01, 371/01, 385/01, 459/01 y 460/01, interpuestos por doña Julianna Caballero Moscoso, doña Dolores López Rodríguez, doña Manuela Gordillo Bellido, doña Joaquina Vázquez Martín, don Cristóbal Rodríguez Ariza, doña Manuela Cáceres Cáceres, don José Balbino González Redondo, doña Amelia Vicente Castañares y don Víctor M. Miñano Macías, contra Resolución de la D.P. de Sevilla sobre deducción de haberes por participación en huelga.

- Resolución desestimatoria de fecha 13.5.2002 al recurso núm. 489/01, interpuesto por doña Rocío Loring Moreno, contra Resolución de la D.P. de Málaga sobre deducción de haberes por participación en huelga.

- Resolución desestimatoria de fecha 24.5.2002 al recurso núm. 56/02, interpuesto por doña Encarnación Villena Arias, contra Resolución de la D.P. de Jaén sobre deducción de haberes por participación en huelga.

- Resolución desestimatoria de fecha 23.5.2002 al recurso núm. 1140/01, interpuesto por doña M.^a de la Cabeza Martín Morillas, contra Resolución de la D.P. de Granada por la que se deniega la comisión de servicios solicitada.

- Resolución desestimatoria de fecha 27.5.2002 al recurso núm. 2038/01, interpuesto por doña M.^a Dolores Molina Mellado, contra Resolución de la D.P. de Málaga sobre abono de complemento de secundaria.

- Resolución desestimatoria de fecha 6.6.2002 al recurso núm. 3167/01, interpuesto por don Miguel Blanco Blanca, contra Resolución de la D.P. de Jaén sobre abono de complemento de secundaria.

- Resolución de inadmisibilidad de fecha 10.6.2002 al recurso núm. 73/01, interpuesto por don José Sebastián Quesada Avilés, contra Resolución de la D.P. de Jaén sobre abono de complemento retributivo.

- Resolución desestimatoria de fecha 12.6.2002 a los recursos núms. 885/01, 887/01 y 889/01, interpuestos por doña Raquel M.^a García Martínez, don Manuel García Rubio y don Camilo Gil Ruiz, contra Resolución de la D.P. de Huelva sobre deducción de haberes por participación en huelga.

- Resolución desestimatoria de fecha 21.6.2002 al recurso núm. 910/01, interpuesto por doña M.^a Jesús Massia Márquez, contra Resolución de la D.P. de Huelva sobre deducción de haberes por participación en huelga.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.1.a), 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Ecija (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Ecija en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Ecija, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de

reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Bienes Culturales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden de la Consejera de Cultura de 24 de Junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la Entidad que a continuación se especifica y por el importe indicado:

Beneficiario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva).

Importe: 129.217,60 euros.

Finalidad: Monumento a los Descubridores. Cuarto Centenario.

Programa de crédito presupuestario:

01.19.00.03.00.76300.45B.7.

Código de proyecto: 1999.00.0763.

Sevilla, 29 de julio de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se regula el acceso con vehículos de motor al Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo (Málaga-Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los Acantilados de Maro-Cerro Gordo constituyen un Paraje Natural declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección.

Constituye un Paraje costero de escasos kilómetros de playa protegida entre las costas malagueña y granadina, que posee gran riqueza de fauna y flora de indudable valor natural.

Segundo. Tratándose de un espacio natural protegido, amparado por las Leyes estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, y autonómica 2/1989, antes citada, goza de un especial régimen de protección.

El artículo 2.a) de la Ley 2/1989 define los Parajes Naturales como «aquellos espacios declarados por Ley en atención a las excepcionales exigencias cualificadoras de sus singulares valores y con la finalidad de atender a la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural». Y en el artículo 6 declara como Paraje Natural los Acantilados de Maro-Cerro Gordo.

Tercero. La Consejería de Medio Ambiente considera que el actual flujo de vehículos motorizados en el interior de este Paraje Natural supera la capacidad de carga del mismo y supone un factor de degradación de sus valores naturales y paisajísticos, cuya conservación constituye una de las finalidades de su declaración como Espacio Natural Protegido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor del artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, antes citada, corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la administración y gestión de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma.

Segundo. El Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, establece en su artículo 11 que corresponde a la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales la administración de los distintos Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma, así como el diseño, planificación y coordinación de los Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los espacios naturales.

Tercero. A tenor del artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando una disposición atribuye competencia a una Administración sin especificar el órgano que debe ejercerla, se entenderá que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y del territorio y, de existir varios de éstos, al superior jerárquico común. Ocupando el Paraje Natural en cuestión las provincias de Málaga y Granada, la competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto. En el artículo 10 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, se dispone que en los Parajes Naturales se podrá continuar realizando las actividades tradicionales, siempre que no pongan en peligro los valores naturales objeto de protección. Toda otra actuación deberá ser autorizada por la Consejería de Medio Ambiente, previa presentación de un estudio de impacto ambiental y se otorgará cuando no ponga en peligro los valores protegidos. Y en el artículo 15 califica a estos parajes como suelo no urbanizable objeto de protección especial.

Por su parte, el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece que los suelos no urbanizables no podrán ser destinados a fines distintos de los agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos y, en general, de los vinculados a la utilización racional de los recursos naturales.

Sólo podrán ubicarse en ellos instalaciones de utilidad pública o interés social previa autorización sujeta a un procedimiento reglado establecido en el Real Decreto Legislativo citado. En aquellos suelos declarados de especial protección queda prohibida cualquier instalación o actividad que altere su destino.

Quinto. La regulación del acceso de vehículos a las playas no vulnera la servidumbre de tránsito y de acceso público al mar, evitando el tráfico y estacionamiento de vehículos incontrolados que dificultan el libre tránsito por las mismas.

Vistos los hechos y fundamentos legales, esta Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente

HA RESUELTO

Prohibir el acceso sin autorización con vehículos de motor al Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo (Málaga-Granada).

La presente Resolución tendrá el nivel de aplicación y temporalidad que, atendiendo a las circunstancias específicas que se generen en el ámbito del Paraje Natural, dictaminen los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Málaga y Granada, en el ámbito específico de su demarcación territorial.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición previo, ante el órgano concedente de esta Resolución en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Director General, P.A. (Orden de 6.6.2000), El Secretario General Técnico, Manuel Fco. Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 31 de julio de 2002, por la que se delega la competencia para la imposición de sanciones graves en materia de drogodependencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, atribuye en su artículo 40 la competencia para imponer sanciones por infracciones graves al titular de la Consejería de Asuntos Sociales.

Mediante Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el se desarrollan determinados aspectos de la citada Ley 4/1997, se delega en los Ayuntamientos la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y revisión de los procedimientos sancionadores por las infracciones leves y graves tipificadas en dicha Ley, que se cometan dentro de su término municipal. No obstante, se condiciona la efectividad de las competencias delegadas a la suscripción de los correspondientes convenios.

Razones de eficacia administrativa aconsejan delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para la imposición de las sanciones por infracciones graves en materia de drogodependencias, hasta tanto se suscriban los oportunos convenios entre la Administración de la Junta de Andalucía y los respectivos Ayuntamientos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la compe-

tencia para la imposición de las sanciones por infracciones graves previstas en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Segundo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES
DE CORDOBA

FALLO

EDICTO dimanante de procedimiento especial de guarda y custodia núm. 208/01.

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Procedimiento Especial de Guarda y Custodia núm. 208/01, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Córdoba a dieciocho de octubre de 2001.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez de este Juzgado, los autos de referencia, que se iniciaron mediante demanda interpuesta por la Sra. Peralbo Giraldo, actuando en nombre de doña María Dolores Cabrera Lara y con la asistencia letrada del Sr. Secilla Sánchez, contra don Alaa Eedin Helmy Hashem, que ha sido declarado en rebeldía, y en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Que estimando la demanda que ha originado este pleito, debo declarar y declaro:

1.º Que la guarda y custodia de Miguel Angel Helmy Cabrera, hijo de los litigantes, corresponde a la madre.

2.º Que al padre, por el momento, no se le reconoce derecho de visitas, sin perjuicio de lo que se pueda acordar en el futuro si ello fuere beneficioso para el menor.

3.º Que el padre tiene la obligación de contribuir a los alimentos del menor con una pensión que, en su caso, se cuantificará en trámites de ejecución de sentencia.

No se hace expresa mención a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución al M.º Fiscal y a las parte personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este órgano y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alaa Eedin Helmy Hashem, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, 26 de junio de 2002.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de consultoría y asistencia que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Expte.: 2002/0228 (PU 2/02 DELNTE CA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Elaboración de cartografía de la zona litoral de la provincia de Cádiz. Delineante.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48, de fecha 25.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 37.200,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de junio de 2002.
- b) Contratista: José Jiménez Lamela.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 37.200,00 euros.

Expte.: 2002/0232 (PU 3/02 ARQTEC CA).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Identificación, análisis e informes en relación con las actuaciones materiales ejecutadas o en fase de ejecución contrarias a la legalidad urbanística en los municipios litorales de la Bahía de Algeciras y de la Comarca de la Janda. Arq.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48, de fecha 25.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 45.900,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de junio de 2002.
- b) Contratista: Galván Aparicio, José.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 45.900,00 euros.

Expte.: 2002/0237 (PU 4/02 LDCHO CA).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis, informe y propuesta en relación con el contenido de los planes urbanísticos y los actos de edificación y usos del suelo en los municipios litorales de la provincia de Cádiz. Licenciado en Derecho.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48, de fecha 25.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 53.400,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de junio de 2002.
- b) Contratista: Inmaculada Cea Marced.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 53.400,00 euros.

Expte.: 2002/0243 (PU 5/02 ARQUTO CA).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis, informe y propuestas en relación con el contenido de los planes urbanísticos y su desarrollo en los municipios litorales de la provincia de Cádiz y sobre su adecuación a la normativa urbanística y del litoral. Arquitecto.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48, de fecha 25.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 53.400,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de junio de 2002.
- b) Contratista: Luna Rodríguez, M.^a del Carmen.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 53.400,00 euros.

Expte.: 2002/0248 (PU 6/02 ARQTEC CA).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Identificación, análisis e informe en relación con las actuaciones materiales ejecutadas o en fase de ejecución contrarias a la legalidad urbanística en los municipios litorales de la Bahía de Cádiz y costa Noroeste de Cádiz. Arquitecto.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48, de fecha 25.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 45.900,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de julio de 2002.
- b) Contratista: Eduardo Ortega González del Val.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 45.900,00 euros.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CORRECCION de errata a la Resolución de 7 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta (PD. 2449/2002) (BOJA núm. 96, de 17.8.2002).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 16.031, columna de la izquierda, línea 15, donde dice:

«a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.»

debe decir:

«a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.»

Sevilla, 21 de agosto de 2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/139784). (PD. 2509/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la

contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.
 - c) Número de expediente: 2002/139784 (C.A. 12/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de escritorio (139784-CHJ).
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (54.274,50 €).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Complejo Hospitalario de Jaén, Pabellón Médico Quirúrgico. Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953/29.90.60.
 - e) Telefax: 953/27.58.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Pabellón Médico Quirúrgico.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/151379). (PD. 2508/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales. Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/151379 (C.A. 2002/0081).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material para UCI (151379-HTO).
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y nueve mil quinientos treinta y dos euros con treinta y ocho céntimos (199.532,38 €).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfonos: 950/01.61.21-01.65.18.
 - e) Telefax: 950/01.61.21.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/127856). (PD. 2505/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2002/127856 (1/2002 CRTS-CA).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento diverso (127856-CRT-CA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y siete mil euros (147.000 €).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Administración del CRTS de Cádiz.

b) Domicilio: Ronda de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera, 11407.

d) Teléfono: 956/31.00.32.

e) Telefax: 956/18.25.59.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c), 16.2 y 18.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS de Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Biblioteca del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/145329). (PD. 2506/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Servicios Generales. Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2002/145329 (SEC-SC 98/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de instalaciones y servicios complementarios del Centro Periférico de Especialidades del Zaidín (145329-HSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y seis mil sesenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (156.064,67 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros del Hospital.
- b) Domicilio: Avd. Dr. Oloriz, 16, Pabellón de Servicios, 1.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
- d) Teléfonos: 95/802.39.37-34.44.
- e) Telefax: 95/800.22.31.02.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las Dependencias del Servicio de Suministros, sito en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios. Avda. Dr. Oloriz, 16, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/165686). (PD. 2507/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Norte-Sur, Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- c) Número de expediente: 2002/165686.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación de la 5.ª planta del Edificio «Licinio de la Fuente» (165686-AGN).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

- d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- e) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y seis mil cincuenta y nueve euros con diez céntimos (96.059,10 €).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración del Distrito.
- b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
- d) Teléfono: 95/802.77.09.
- e) Telefax: 95/802.77.53.
- Para la obtención del proyecto y planos de la obra, deberán remitirse a Reproducciones Ocaña, S.L., en C/ Almona Vieja, 5 (junto a Gran Capitán), 18002, Granada. Teléfono: 95/820.09.25.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el lugar, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/145174). (PD. 2504/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación de Distritos Motril-Alpujarra. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/145174 (10/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Orgiva y Ugíjar (145174-AMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento sesenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho euros (164.378,00 €).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Distrito Granada Sur. Departamento de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Salobreña, s/n, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfono: 95/803.88.12.
 - e) Telefax: 95/803.88.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito Granada Sur.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el sitio, fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Costa de Motril.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S.,
El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona
Díaz-Velarde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 20 de junio de 2002, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro que se indica. (PP. 2288/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número del expediente: 35/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de vehículo para equipo acuático para el Servicio Contra Incendios y Salvamento.
 - b) Número de unidades a entregar: 1.
 - c) División por lotes y números: Entregas unitarias.
 - d) Lugar de entrega: Jefatura del Servicio Contra Incendios y Salvamento, C/ Demetrio de los Ríos, s/n.
 - e) Plazo de entrega: 2 meses como máximo, a contar desde la fecha de comunicación al adjudicatario de la adjudicación de la oferta.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.070 euros (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional: 841,40 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.
 - b) Domicilio: Avda. de Américo Vesputio, 35. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/450.57.50.
 - e) TeleLax: 95/450.57.57.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia técnica del contratista podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la TRLCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.
Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.
Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo. Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
 - 2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta, el establecido en el art. 90 de la LCAP.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas (sobres 2 y 3).
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla-Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Avda. Américo Vesputio, 35, Isla de la Cartuja.

11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación del concurso para la contratación que se indica.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 53/02.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) en relación al 206.6.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Contratación del vestuario de invierno de 2002 del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de fecha 23 de abril de 2002.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total 241.516,71 euros (doscientos cuarenta y un mil quinientos dieciséis euros con setenta y un céntimos).

Adjudicación.

a) Fecha Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 2002.

b) Contratistas: El Corte Inglés, S.A.

Iturri.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación: El Corte Inglés, S.A.: 155.641,00 euros (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y un euros).

Iturri: 19.445,55 euros (diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos).

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación del concurso para la contratación que se indica.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 19/02.

Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Privado de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) en relación el 206.6.a) del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de piezas de repuesto para vehículos del Parque Móvil Municipal.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de fecha 21 de mayo de 2002.

Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total 60.101,00 euros (sesenta mil ciento un euros).

Adjudicación.

a) Fecha: Comisión Municipal de Gobierno de 23 de julio de 2002.

b) Contratista: Electro-Repuesto Albea.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.101,00 euros (sesenta mil ciento un euros).

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados

por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar, núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

Exp. Fracc. Vol.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento voluntario.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Acuerdo de aplazamiento y/o fraccionamiento.
Sujeto pasivo: Don Pedro Jesús Ruano Páez.
Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 83/99.
Domicilio: Avda. Conde de Valvellano, 2.

Córdoba, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaira, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaira para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

S.P./O.T. o Rpte: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.

Exp: Expediente.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

S.P./O.T. O RPT.E.	EXP./IMPUESTO	PROCEDIMIENTO
ADOR ANDALUCIA, S.A.	0659/99	REQUERIMIENTO
ASOC. JESÚS ABANDONADO	0890/00	REQUERIMIENTO
FREIRE Y PUERTA S.C.A.	3491/00	REQUERIMIENTO
Dª JOSEFA GRANADO BENJUMEA	3567/00	REQUERIMIENTO
DISEÑOS Y MÁRMOL, S.C.A.	2445/01	REQUERIMIENTO
DISEÑOS Y MÁRMOL, S.C.A.	3780/01	REQUERIMIENTO
D. JOSE ARANA MORENO	3318/97	TRAMITE AUDIENCIA
D. PABLO LOPEZ GONZALEZ	1371/99	TRAMITE AUDIENCIA
Dª MARIA CARMEN GARCIA BONO	2190/99	TRAMITE AUDIENCIA
D. FRANCISCO RUFINO MARTÍN	1691/00	TRAMITE AUDIENCIA
Dª HARRINGTON LINNET MARION	4691/00	TRAMITE AUDIENCIA
BLANCO, S.A.	5742/00	TRAMITE AUDIENCIA
Dª CARMEN ALBA GONZALEZ	0896/01	TRAMITE AUDIENCIA
D. ENRIQUE MORILLO PAVON	1712/01	TRAMITE AUDIENCIA
Dª LUCINDA SERRANO GORDILLO	1815/01	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ PRIETO	2957/01	TRAMITE AUDIENCIA
D. PEDRO FLORIDO GUTIERREZ	3158/01	TRAMITE AUDIENCIA
HISPALIS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	3333/01	TRAMITE AUDIENCIA
D. FERNANDO RODRÍGUEZ BAUTISTA	1886/89	COMPLEMENTARIA
Dª MARIA CARMEN MUÑOZ ARIÑO	2716/96	COMPLEMENTARIA
IMPEES-ROLDAN, S.L.	3105/96	COMPLEMENTARIA
D. ANTONIO RODRÍGUEZ MARQUEZ	0839/97	COMPLEMENTARIA
D. SALVADOR DE LA TORRE DIAZ	0029/98	COMPLEMENTARIA
D. J. ANTONIO NAVARRO OJEDA	1603/99	COMPLEMENTARIA
PROMOCIONES LANDACHE, S.L.	2149/99	COMPLEMENTARIA
D. MARCO A. ESCOBAR IGLESIAS	0073/00	COMPLEMENTARIA
D. MANUEL GALLEGO LLAMAS	0767/00	COMPLEMENTARIA
RUVARI, S.A.	4160/00	COMPLEMENTARIA
D. RAMON-PANTALEON SANTAMARÍA SOLANO	5403/00	COMPLEMENTARIA
D. MANUEL GONZALEZ ROSTRO	6318/00	COMPLEMENTARIA
D. MANUEL GONZALEZ ROSTRO	6319/00	COMPLEMENTARIA
Dª CARMEN RODRÍGUEZ LOPEZ	0435/01	COMPLEMENTARIA
D. JOSE LUIS RAMÍREZ CEPEDA	0667/01	COMPLEMENTARIA

S.P./O.T. O RPT.E.	EXP./IMPUESTO	PROCEDIMIENTO
PROMOCIONES MOREBO, S.L.	1039/01	COMPLEMENTARIA
PROMOCIONES MOREBO, S.L.	1041/01	COMPLEMENTARIA
D. FRANCISCO MORENO BELLOSO	1928/01	COMPLEMENTARIA
RUVARI, S.A.	2155/01	COMPLEMENTARIA
VERCAVI, S.L.	5130/01	COMPLEMENTARIA
D. PEDRO LUIS BLANCO YENES	5835/01	COMPLEMENTARIA

Sevilla, 25 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Relación de notificaciones pendientes:

Aportación de datos:

Promociones y Financiaciones Santa Mónica, S.A. Expediente número: 3.729/01.

Protocolo: 1.575/98. Notario Sr. Maldonado Ramos.

Dato a aportar: Justificar pago del impuesto de TP y AJD de la cesión del usufructo vitalicio sobre el Hotel Benazúzar durante los años 1999, 2000 y 2001 o documento por el que no ha sido renovado anualmente dicho derecho de usufructo.

Domicilio último: Madrid.

Trámites de audiencia:

Don Rafael Martínez Gutiérrez. Expediente número: 2.047/01.

Bien/es que se valora/n: Vivienda sitio llamado La Zorzala, término de Villanueva del Ariscal.

Valor declarado: 54.091,09 euros. Valor comprobado: 67.411,16 euros.

Último domicilio: Villanueva del Ariscal. Sevilla.

Doña Manuela García Sancho. Expediente número: 3.026/01.

Bien/es que se valora/n: Suerte de tierra llamada Pie Hermoso, término de Sanlúcar la Mayor.

Valor declarado: 39.065,79 euros. Valor comprobado: 69.311,38 euros.

Último domicilio: Sanlúcar la Mayor. Sevilla.

Trámites de audiencia:

Constructora de Obra y Urbanizaciones, S.L. Expediente número: 3.643/01.

Bien/es que se valora/n: Obra nueva sobre la parcela de terreno, término de Villanueva del Ariscal, carretera de Olivares SE-511 P. Km 1,300.